



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Auto de Sustanciación
Rdo. 009-2018-000456

En atención a la solicitud formulada por el apoderado e interesado Pedro Antonio Jiménez Betancur, tal como lo establece el artículo 321 del CGP, numeral 7 se concede el recurso de apelación del Auto de fecha 21 de septiembre de 2021 notificado por estados del 24 del mismo mes y año, en el efecto devolutivo, córrase traslado del escrito a los demás interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 326 del C.G del P.

Para que surta el respectivo recurso, procédase a remitir vía correo electrónico el expediente completo

NOTIFIQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f385329c0ea3e22d9f6c739bfa7abe5bc026d133b71ade871a2748a31eb32d5**

Documento generado en 27/10/2021 04:30:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>